



Instituto Peruano Contable Gubernamental

Cursos de alta especialización en contabilidad gestión gubernamental

Te ayudamos a realizar una gestión pública eficaz y eficiente

MÓDULO V

Detracción, Percepción y Retención - IGV

Docente:

Mg. CPC Christian Pérez Rojas

Agenda

1. Régimen de Detracción SPOT
2. SPOT a la Venta de Bienes conforme al Anexo 1 y Anexo 2
3. SPOT a Servicios conforme al Anexo 3
4. Régimen de Percepción
5. Régimen de Retención



1. Régimen de Detracción SPOT

- El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta.



SISTEMA
DE DETRACCIONES



2. SPOT a la Venta de Bienes conforme al Anexo 1 y Anexo 2



Anexo 1

N°	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Azúcar y melaza de caña	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.13.00.00, 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.90.00 y 1703.10.00.00.	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.10, 2207.20.00.90 y 2208.90.10.00.	10%*

2. SPOT a la Venta de Bienes conforme al Anexo 1 y Anexo 2



Anexo 2

N°	Definición	% Desde el 01.01.2015
1	Recursos hidrobiológicos	4%
2	Maíz amarillo duro	4%
3	Arena y piedra	10%
4	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	15%
5	Carnes y despojos comestibles	4%
6	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	4%
7	Madera	4%
8	Oro gravado con el IGV	10%
9	Minerales metálicos no auríferos	10%
10	Bienes exonerados del IGV	1.5%
11	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1.5%
12	Minerales no metálicos	10%
13	Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración	10%
14	Aceite de Pescado	10%
15	Caña de azúcar	10%

2. SPOT a la Venta de Bienes conforme al Anexo 1 y Anexo 2



Operaciones exceptuadas

- El importe de la operación sea igual o menor a 700 soles, salvo en algunos casos según el anexo 2
- Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, salvo a favor del exportador
- Se emita liquidación de compras, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de comprobantes de pago

3. SPOT a Servicios conforme al Anexo 3



Operaciones exceptuadas

- El importe de la operación sea igual o menor a 700 soles,
- Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, salvo a favor del exportador
- Se emita cualquiera de los documentos a que se refiera el inciso 6.1. del numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de pago
- El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado

3. SPOT a Servicios conforme al Anexo 3



Caso Práctico

La empresa Garatos SAC contrata el servicio de transporte de carga por 3,800 soles más IGV a la empresa Moto Chavín SAC.

Valor	S/. 3,800.00
IGV	S/. 684.00
Precio	S/. 4,484.00
Detracción 10%	S/. 448.40*
Neto a pagar	S/. 4,035.60

*Depositado en la cuenta de Detracción del Banco de la Nación hasta un máximo de 5 días hábiles del mes posterior a la operación.

3. SPOT a Servicios conforme al Anexo 3



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	43583270
Usuario SOL	PEPE1520
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00099070935
RUC del Proveedor	20556106909
Nombre/Razón Social del Proveedor	NOTICIERO DEL CONTADOR S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20535858501
Nombre/Razón Social del Adquiriente	TODO A UN SOLO PRECIO E.I.R.L.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.71.00
Fecha y hora de pago	25/08/2015 08:28:38
Periodo Tributario	201508
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000104
Número de operación	285969908

3. SPOT a Servicios conforme al Anexo 3

A partir del 01 de abril de 2018 se han modificado los porcentajes de cuatro supuestos afectos al SPOT:

- Intermediación Laboral y Tercerización
- Mantenimiento y Reparación de Bienes
 - Otros servicios empresariales
 - Demás servicios gravados con el IGV.

A partir del 01 de abril de 2018 la **nueva tasa será 12%**.

Anexo III

N°	Definición	Porcentaje
1	Intermediación laboral y tercerización	12%
2	Arrendamiento de bienes	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
4	Movimiento de carga	10%
5	Otros Servicios Empresariales	12%
6	Comisión Mercantil	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	10%
8	Servicio de transporte de personas	10%
9	Contratos de Construcción	4%

*Depositado en la cuenta de Detracción del Banco de la Nación hasta un máximo de 5 días hábiles del mes posterior a la operación.

4. Régimen de Percepción



- El Régimen de Percepciones es un sistema de pago por adelantado del IGV, mediante el agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria) percibe un porcentaje adicional que tendrá que cancelar el cliente o importador.



4. Régimen de Percepción



La factura es por 1000 soles incluido IGV. No se olvide que adicionalmente tiene que pagar 20 soles.

¿A sí? No sabía que es usted un Agente de Percepción.



vendedor

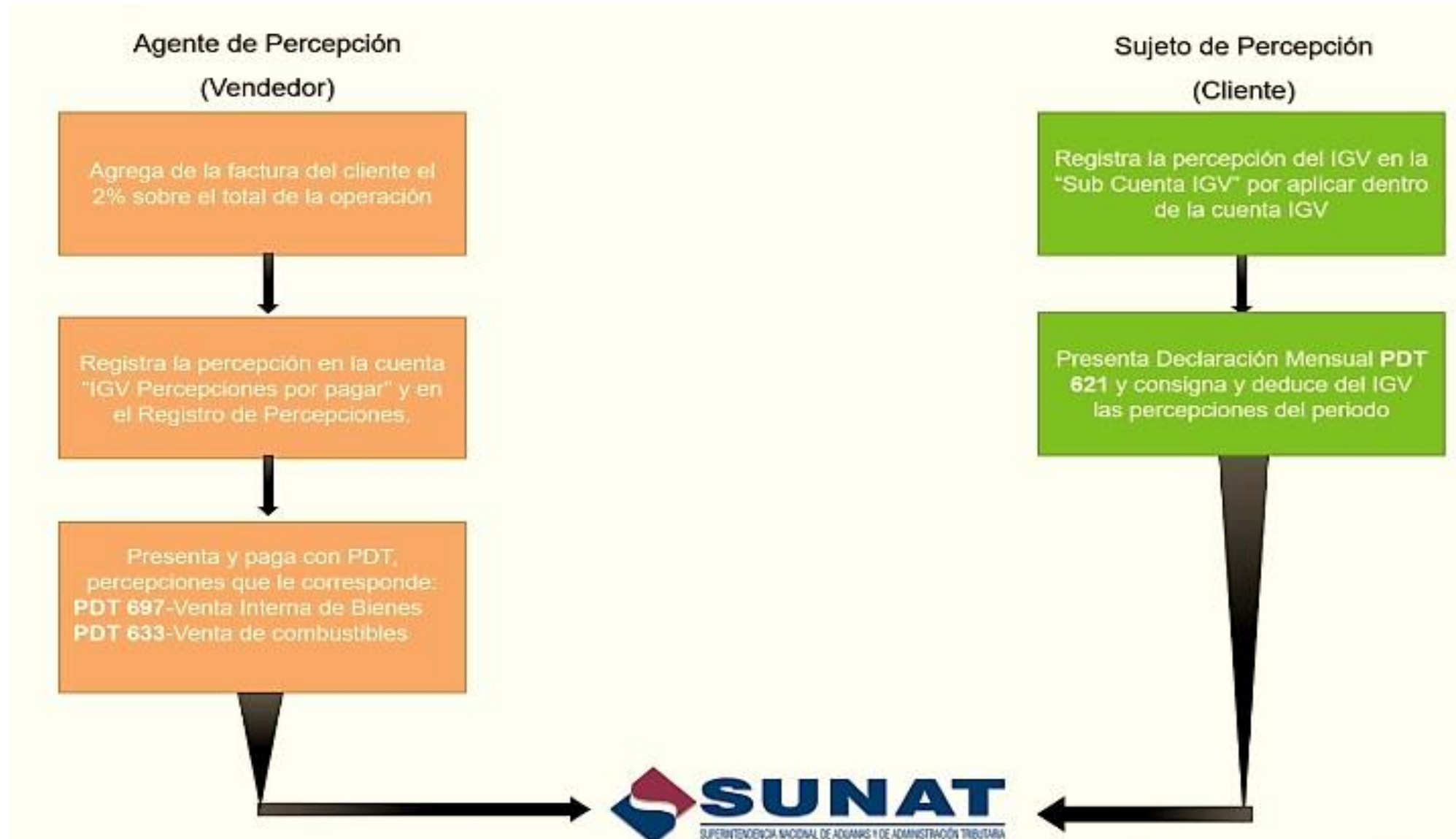
comprador

4. Régimen de Percepción

Ley 29713 – Régimen de Percepciones del IGV



4. Régimen de Percepción



4. Régimen de Percepción



Designación de agentes de percepción

- La designación de agente de percepción, así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, los mismos que actuarán o dejarán de actuar como tales, según el caso, a partir del momento indicado en el Decreto Supremo de designación o exclusión.



4. Régimen de Percepción



Tasas aplicables

- **Combustible líquidos derivados del petróleo – 1%**
- **Bienes importados de manera definitiva – 10% - 5% - 3.5%**
- **Bienes incluidos en el apéndice 1 de la Ley 29173 – 2%**
- **Operaciones por la que se emita comprobante de pago que permita derecho a crédito fiscal y el cliente sea agente de percepción - 0.5%**



4. Régimen de Percepción



Caso Práctico

La empresa distribuidora “El Trigal S.A.A.” (Agente de percepción) vendió 300 kilos de harina al contado a la empresa “Molinera SA” por el importe de S/ 3,800 incluido IGV. Se entrega el comprobante de percepción.

Valor	S/. 3,220.34
IGV	S/. 579.66
Precio	S/. 3,800.00
Percepción 2%	S/. 76.00*
Total a cobrar	S/. 3,876.00

5. Régimen de Retención



<i>Comercializadora Liviapoma SAC</i>			RUC: 2063926839	
Jr. Paíta 145 Tambogrande			Comprobante de Percepción	
			001-0050	
Señores: <u>La Comercial S.A.C</u>		Fecha: <u>15/02/21</u>		
Dirección: <u>Jr. Sullana 435 Tambogrande</u>		RUC: <u>2063926839</u>		
Comprobante de pago que da origen a la percepción				
Tipo de Documento	Numeración Serie y	Fecha de emisión	Monto Total Cobrado	Importe percibido
1	001-0340	01/06/2014	S/. 20,000.00	S/. 400.00
Son: <u>Cuatrocientos oo/100 nuevos soles TOTA</u>			S/. 20,000.00	S/. 400.00
Imprenta		V° .B° Empresa	V° .B° Cliente	

Contabilización de la Operación de Venta:

5. Régimen de Retención

- Es un sistema por el cual, los sujetos designados mediante Resolución de Superintendencia por la SUNAT como agentes de Retención, deberán retener parte del IGV que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.



5. Régimen de Retención



La factura es por 2,000 soles incluido IGV. El pago es al contado.

Nuestra empresa es agente de Retención, les vamos a retener 60 soles, les cancelaremos 1,940 soles



vendedor

comprador

5. Régimen de Retención



Operaciones
excluidas de la
retención

N°	OPERACIÓN EXCLUIDA
1	Operaciones exoneradas e <u>inafectas</u>
2	Realizadas con Proveedores que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes.
3	Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de <u>Agente de Retención</u> .
4	En operaciones en las que se emitan recibos por servicios públicos de luz o agua, boletos de aviación y otros documentos a los que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de pago (documentos autorizados)
5	En operaciones en las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal (consumidores finales)
6	En la venta y prestación de servicios, respecto de las cuales no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago
7	En la cuales operes el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (Sistema de Detracciones – SPOT)
8	En las operaciones sustentadas con las liquidaciones de compra y pólizas de adjudicación. Estas operaciones seguirán regulándose conforme lo dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago.
9	Realizadas con proveedores que tengan la condición de Agentes de Percepción del IGV, según lo establecido en las Resoluciones DE Superintendencia N° 128-2002/SUNAT y 189-2004/SUNAT, y sus respectivas normas modificatorias. (Art. 5 literal h de la R.S. 037-2002/SUNAT)
10	Realizadas por Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la condición de Agentes de Retención, cuando dichas operaciones las efectúen a través de un tercero bajo la modalidad de encargo, sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado.

5. Régimen de Retención



Importe de la operación y tasa de retención

- TASA: 3% del importe total de las operaciones gravadas y están exceptuadas de retención las operaciones cuyo pago es igual o menor a S/ 700.00 y la suma del importe de la operación de los importes involucrados, ajustados por las notas de contabilidad, que correspondan, no supera dicho importe, en el caso de pagos parciales la Retención será sobre el importe de cada pago.
- Para efectos del cálculo del monto de la retención, en las operaciones realizadas en moneda extranjera, la conversión a moneda nacional se efectuará al tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de pago.



5. Régimen de Retención

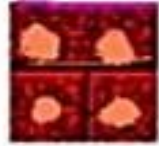


Caso Práctico

JAMPI SAC vende al contado 700 unidades de mercadería a un valor de S/ 3.40 c/u según factura No 001-994 a la empresa JUNIOR SAC. por el importe de S/ 2,380 más el IGV. El comprador (Agente de Retención) retuvo el 3% del IGV.

Valor de Compra	S/. 2,380.00
IGV	S/. 428.40
Precio de Compra	S/. 2,808.40
Retención 3%	S/. 84.25*
Por Pagar	S/. 2,724.15

5. Régimen de Retención



INDUSTRIAL ABC S A

Domicilio Fiscal : Avenida Iquitos 9999- La Victoria
- Lima

R.U.C. 20123456781

**COMPROBANTE
DE RETENCION**

001 N° 0000001

SEÑOR (ES) :

RUC :

FECHA DE EMISION :

Día	Mes	Año

COMPROBANTES DE PAGO QUE DAN ORIGEN A LA RETENCION				MONTO DEL PAGO	IMPORTE RETENIDO
TIPO	SERIE	NUMERO CORRELATIVO	FECHA DE EMISION		
TOTALES					

SON: Nuevos Soles

IMPRESA FIB S.A.C. RUC 20125M125M5
N° de Autorización de Impresión : 00016M12
Fecha de impresión : 15/05/2002

PROVEEDOR



5. Régimen de Retención

Instituto Peruano Contable Gubernamental
Cursos de alta especialización en contabilidad gestión gubernamental

Te ayudamos a realizar una gestión pública eficaz y eficiente

GRACIAS